

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO  
SUSCRITO CON LA SRA SUSANA PAVEZ  
CARRASCO, PARA LA EJECUCION DEL  
SERVICIO "CONCESIÓN RESTAURANTE  
SECTOR PLAYA COLCURA,  
L-3 ID: 3020-24 -L118.

DECRETO N° 300

LOTA, 26 de Febrero de 2020.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 2.245 de Fecha 05/12/2018, que adjudica el servicio "Concesión Restaurante Sector Playa Colcura, Lota L-3.

b) Acta de Recepción de Local de Fecha 05/12/2018, que indica que el local fue recepcionado conforme, documento suscrito entre esta entidad y la **SRA SUSANA ISABEL PAVEZ CARRASCO**, para la ejecución del Servicio "Concesión Restaurante Sector Playa Colcura Lota L-3".

c) Contrato de Fecha 13/12/2018, suscrito entre esta entidad y la **SRA. SUSANA ISABEL PAVEZ CARRASCO**, para el servicio "Concesión Restaurante sector Playa Colcura , Lota" L-3.

d) Decreto Alcaldicio N° 2.344 de fecha 02/12/2018, que aprueba contrato mencionado en visto anterior;

e) Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

f) D.F.L 1 /2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. de fecha 26/07/2006

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que la concesión termino en la fecha 30/04/2019, según clausula tercera del contrato del visto c).

DECRETO:

1° **APRUEBASE** la liquidación de Contrato celebrado con fecha 13/12/2018, entre la I. Municipalidad de Lota y la **SRA. SUSANA ISABEL PAVEZ CARRASCO**, para la ejecución del servicio "Concesión Restaurante Sector Playa Colcura Lota "L -3

2° **CÚRSASE** al concesionario Sra. Susana Isabel Pavez Carrasco la devolución del valor de vale vista -03 N° 11309203 del Banco de Chile oficina Coronel, por un monto de \$ 2.025.000 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

3° Para todos los efectos legales los documentos señalados en lo vistos, se entenderán formar parte integrante del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EN

SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE

V° B° ASESOR JURIDICO

MVV/TAM/tam.-

Distribucion

-Dirección de Administración y Finanzas.-

-Dirección de Control.-

-C/c Página web de Transparencia.-

-C/c SECPLAN.-

- Archivo.-